



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 4 de Noviembre de 1975.-

684/75

Expte. n° 691/75

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado a fojas 6, por la alumna Olga Estela Saavedra; teniendo en cuenta el informe de Dirección de Alumnos, como así también las opiniones de los respectivos profesores; atento a lo aconsejado por el Instituto de Ciencias de la Nutrición y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna Olga Estela SAAVEDRA, equivalencia parcial de la asignatura BIOESTADISTICA del Area de Salud Pública de la carrera de Nutricionista (Plan 1975), por la materia "Matemáticas y Bioestadística" aprobada en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán, según comprobante agregado a fojas 1, debiendo aprobar los contenidos y prácticos correspondientes a los temas V (Estadística Hospitalaria) y XIV y XV (Demografía), para obtener equiparación total.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

| |
|-----------|
| U. N. Sa. |
| S. A. C. |
| M |
| |

Lic. MARIO CARLOS CASALLA
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
RECTOR NORMALIZADOR